19 NOV. 2010

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 118/10 de fecha 11 de noviembre de 2010

RESOLUCIÓN N° 118-019/10

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 39/10 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA UNIDADES ELECTROQUIRÚRGICAS DE LA MARCA WEM MODELO SS501S".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 2481/10 de fecha 08 de noviembre de 2010, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas inherentes a la Contratación por Vía de la Excepción N° 39/10 para la "Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica con Provisión de Repuestos a necesidad para Unidades Electroquirúrgicas de la marca WEM modelo SS501S"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum DEM/EM/N° 0053/2010, de fecha 27 de mayo de 2010, la Sección Electromedicina del Departamento de Electromedicina Hospital Central con el Visto Bueno de la Dirección de Apoyo y Servicios y la Gerencia de Salud solicitó la Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica con Provisión de Repuestos a necesidad para Unidades Electro Quirúrgicas Marca WEM Modelo SS501S;

Que, por Dictamen U.O.C N° 094/10 de fecha 14 de setiembre de 2010, la Unidad Operativa de Contrataciones refiere que el Servicio solicitado es proveído en la República del Paraguay de forma exclusiva por la firma SCARPE SRL, conforme a la Carta de Representación expedida por la firma WEM EQUIPAMIENTOS ELECTRÓNICOS LTDA, debidamente legalizada, cuya copia autenticada por Escribanía Pública obra entre los antecedentes del presente pedido, por lo que existe una dependencia tecnológica, en razón de este derecho exclusivo;

Que, por Resolución N° 102-023/10 de fecha 21 de setiembre de 2010, el Consejo de Administración del IPS, resuelve en el Art. 1°) Tener por acreditado el supuesto de excepcionalidad y autoriza el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 39/10 "Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica con Provisión de Repuestos a necesidad para Unidades Electro Quirúrgicas Marca WEM Modelo SS501S", en base a lo dispuesto por el Art. 33° inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", previa comunicación de la excepcionalidad a la DNCP; Art.2°) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; Art. 3°) Dispone que la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios proceda a la invitación conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario y a su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), asimismo en la página WEB del IPS;

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA / DR. JOSÉ BELLASSAI.
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.**MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 118-019/10

Que, el pedido fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones 2010, bajo el N° 562, ID 202707 – Contratación por Excepción, conforme al Memorando DBS/TC N° 1302/2010, de fecha 06 de agosto de 2010 de la Unidad Técnica de Contrataciones;

Que, por Memorándum DFI/DPR/PR2 N° 007702/10 de fecha 10 de agosto de 2010, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera informa que la presente contratación afecta al Rubro 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" del Programa 2 de Asistencia Médica General, que cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por un monto de Gs. 34.520.595 (Guaraníes treinta y cuatro millones quinientos veinte mil quinientos noventa y cinco), y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3928/2010 de fecha 10 de agosto de 2010. Cabe resaltar que la contratación es plurianual por un monto total a contratar de Gs. 167.204.760 (Guaraníes ciento sesenta y siete millones doscientos cuatro mil setecientos sesenta). El saldo correspondiente al Ejercicio 2011 quedará sujeto a la aprobación presupuestaria de dicho Ejercicio;

Que, en fecha 15 de octubre de 2010, conforme al Acta N° 152/10, se procedió a la Apertura del Sobre Oferta de la empresa SCARPE S.R.L.;

Que, la Comisión Evaluadora constituida para el estudio de las ofertas inherentes a la Contratación por Vía de la Excepción N° 39/10, en fecha 04 de noviembre de 2010, eleva a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración del IPS, su Informe sobre el resultado de la evaluación de la oferta sugiriendo adjudicar a la firma SCARPE S.R.L., debiendo presentar a la firma del contrato los siguientes documentos: Certificado de no encontrarse en Quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registro Públicos, Certificado de no encontrarse en Interdicción Judicial expedida por la Dirección General de Registro Públicos, Comprobante de estar al Día con el Aporte Obrero Patronal del IPS y el Certificado de Cumplimiento Tributario;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Adjudicar la Contratación por la Vía de la Excepción N° 39/10, a la firma SCARPE S.R.L., conforme al siguiente cuadro:

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA / DR. JOSÉ BELLASSAI.
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.**MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 118/10 de fecha 11 de noviembre de 2010

RESOLUCIÓN Nº 118-019/10

Ítem 1

Ítem	Código de Catálogo DNCP	Descripción	Unidad de Medida	Cant. Presente Evento	Precio Unitario por Equipo c/IVA	Precio Total c/IVA
1	731716002-006	Mantenimiento Preventivo de Unidad Electroquirúrgica marca WEM modelo SS501S perteneciente al Hospital Central del IPS	Unidad	216	Evento 440.000	**95.040.000**
						95.040.000

Son: Guaraníes noventa y cinco millones cuarenta mil, IVA Incluido.

Ítem 2

Ítem	Código de Catálogo DNCP	Descripción	Monto Mínimo	Monto Máximo
2	73171602-006	Asistencia Técnica a Necesidad con provisión de repuestos para la marca WEM modelo SS501S pertenecientes al Hospital Central	36.082.380	72.164.760

Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unit. c/IVA
Transformador Fuente "B" (CT 4369/rev.01)	Unidad	Unidad	323.600
Transformador Driver Fuente "B" (CT 4383/rev. 2)	Unidad	Unidad	145.216
Transformador Fuente "C" (CT 4371/rev.1)	Unidad	Unidad	456.760
Transformador Driver Fuente "B" (CT 4389/rev.2)	Unidad	Unidad	134.000
Transformador Salida RF "B" (CT 4365/rev.4)	Unidad	Unidad	486.560
Transformador Salida RF "B" (CT 4367/rev.3)	Unidad	Unidad	612.152
Transformador PPM "B" (CT 4363/rev. 3)	Unidad	Unidad	571.380
Circuito Integrado CS 3524GN16/KA 3524/SG 3524N	Unidad	Unidad	15.700
Circuito Integrado SG 3526GN-MSC/UC 3526N-TI	Unidad	Unidad	144.550
Rele 12 v 10ª/JS1-12V	Unidad	Unidad	15.100
Circuito Integrado Optoacoplador	Unidad	Unidad	86.550
U21 Circuito Integrado Driver de Potencia	Unidad	Unidad	144.550
Panel Frontal SS-501S	Unidad	Unidad	121.900
PCI Placa CPU para SS-501E/S	Unidad	Unidad	3.600.800
Diodo GI 828	Unidad	Unidad	20.500
Circuito Integrado CI 4066BC	Unidad	Unidad	7.990
Transistor FET VN10 KM/VN10KLS/2N7000	Unidad	Unidad	9.700

Son: Guaraníes setenta y dos millones ciento sesenta y cuatro mil setecientos sesenta, IVA Incluido.

PRECIO TOTAL ITEM (1) + ITEM (2): Son Guaraníes 167.204.760 (Ciento sesenta y siete millones doscientos cuatro mil setecientos sesenta), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos la elaboración del Contrato correspondiente y notificar la presente Resolución a

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA / DR. JOSÉ BELLASSAI.
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.**MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

la firma adjudicada, detallando los documentos que deben ser presentados para la firma del contrato. ----------

3°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato conjuntamente con los miembros de la Comisión Especial de Estudio de Ofertas.----------

4°) Dejar establecido que la Dirección de la Dirección de Apoyo y Servicios del Hospital Central, a través del Departamento de Electromedicina, será la dependencia Administradora del Contrato.----------

5°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archívese.----------

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA / DR. JOSÉ BELLASSAI.
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.**MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO G.
SECRETARIO GENERAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.